



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" - N° 108403 - Fichero N° 43; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Vecinal del barrio Villa del Parque ha solicitado la cesión de un terreno ubicado en la intersección de las calles Martín Fierro/ y Zamenhoff, para construir en él su sede.-

Que tal cesión implicaría la traslación del dominio del citado predio en favor de la Comisión Vecinal, lo que resulta incompatible con la expresa/ disposición del artículo 14° de la ordenanza N° 2008.-

Que no obstante ello, el pedido debe ser atendido, y para ello debe / afectarse el terreno en cuestión al uso de la Comisión Vecinal, para que ésta construya su sede, conservando la Municipalidad su propiedad.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Aféctase al uso por parte de la Comisión Vecinal del barrio Villa del Parque, la fracción de terreno ubicada en la Manzana I de la/ concesión 284 de esta ciudad, que mide 10,47 metros de frente al Este sobre la calle Zamenhoff, igual medida en su contrafrente Sur, y 23,34 metros en/ sus costados Norte y Sur, encerrando una superficie de 244,37 m2.; fracción cuyo dominio está inscripto a nombre de la Municipalidad de Rafaela, al N°/ 2453-F° 337-T° 1971-Año 1969.-

Art. 2°) La afectación dispuesta en el artículo anterior, será a los fines de que la Comisión Vecinal del barrio Villa del Parque construya/ su sede sobre la referida fracción de terreno.-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CON
CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los //
quince días del mes de agosto de //
mil novecientos ochenta y seis.-----

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



AGUSTIN M.S. GIULIANI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela